

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-511

Por ser procedente la anterior solicitud en los términos del Art. 306 del C. General del Proceso, el juzgado:

RESUELVE:

1º.- Ordenar que LUCIA VALDERRAMA PULECIO, pague en el término de cinco (5) días a SCOTIABANK COLPATRIA S.A. las sumas a que hacen referencia las pretensiones de la demanda representadas en los pagarés números 4546000151514638 y 617410009112

2º.- Notifíquese este auto a la demandada en los términos del Decreto 806 de 2020, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar.

3º.- Reconózcase personería al doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO para actuar como apoderado judicial de la ejecutante en los términos y para los fines del poder anexo.

4º- Acéptese la autorización otorgada a las personas mencionadas en el acápite respectivo de la demanda para los fines allí indicados.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez